Radicado No.: 3-2026-017574
Fecha: 30-03-2026

2Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a memorando 3-2026-015658 PRONE GGC 727-2022.

Cordial saludo.

A través de la presente y en ejercicio de la supervisión que ejerzo sobre el contrato **PRONE GGC-727 DE 2022**, me permito dar respuesta al memorando No 3-2026-015658 del 16 de marzo de 2026, mediante el cual se *"Reitera devolución formal del presunto incumplimiento del contrato GGC 727-2022"*

En primer lugar, es preciso señalar que esta supervisión, mediante memorando con Radicado No 3-2024-032275 del 27 de septiembre de 2024, remitió al ordenado del gasto el informe de presunto incumplimiento correspondiente al contrato PRONE GGC 727-2022,

Posteriormente, mediante memorando No 3-2025-043567 del 16 de octubre de 2025, su despacho realizó observaciones al referido informe, solicitando la actualización de la información, en atención a que, desde su radicación inicial y la revisión efectuada, las condiciones reportadas habían variado.

Tal como se menciona en el memorando objeto de respuesta, entre el 16 de octubre y el 13 de noviembre de 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo en las que esta supervisión recibió lineamientos para la elaboración de informes de presunto incumplimiento. No obstante, no es acertado afirmar que mediante memorando con radicado No 3-2025-052624 del 2 de diciembre de 2025 se haya solicitado la actualización del informe de incumplimiento, toda vez que en dicho documento lo querido fue la presentación de un cronograma

con fechas probables para la remisión de las actualizaciones de los informes de presunto incumplimiento por parte del supervisor, en atención a los lineamientos impartidos en las mesas de trabajos aquí referenciada.

En cumplimiento de lo anterior, mediante memorando No 3-2025-056030 del 15 de diciembre de 2025, esta supervisión indicó: "*adjunto nuevamente el cronograma con la* ***fecha estimada*** *de presentación de dichas actualizaciones, fechas que pueden ser ajustadas de acuerdo a las prioridades de la Dirección de Energía y a las particularidades de cada contrato, en todo caso, dichas actualizaciones serán presentadas antes del 31 de diciembre de 2025."* Negrilla y subraya fuera de texto.

Posteriormente, mediante memorando 3-2026-004155 del 8 de enero de 2026, fue devuelto el informe de presunto incumplimiento, señalando que la actualización del informe debió radicarse el 17 de diciembre de 2025, lo cual no ocurrió. Frente a ello, mediante memorando con Radicado No. 3-2026-010902 del 19 de febrero de 2026, esta supervisión manifestó que dicha actualización "*no fueron atendidas en diciembre de 2025 en razón a que, hasta el 13 de noviembre del 2025, se estuvieron celebrando mesas de trabajo entre la supervisión y profesionales del Grupo de Gestión contractual y la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de aclarar lineamiento respeto a la tasación de la sanción aplicable a los contratos en presunto incumplimiento, y para el mes de diciembre la supervisión tenía como prioridad otras gestiones previamente adquiridas,* ***en razón a lo anterior, en el primer cuatrimestre del presente año se realizará la respectiva actualización de presunto incumplimiento para que se continúe con el trámite respectivo.***" Negrilla fuera de texto.

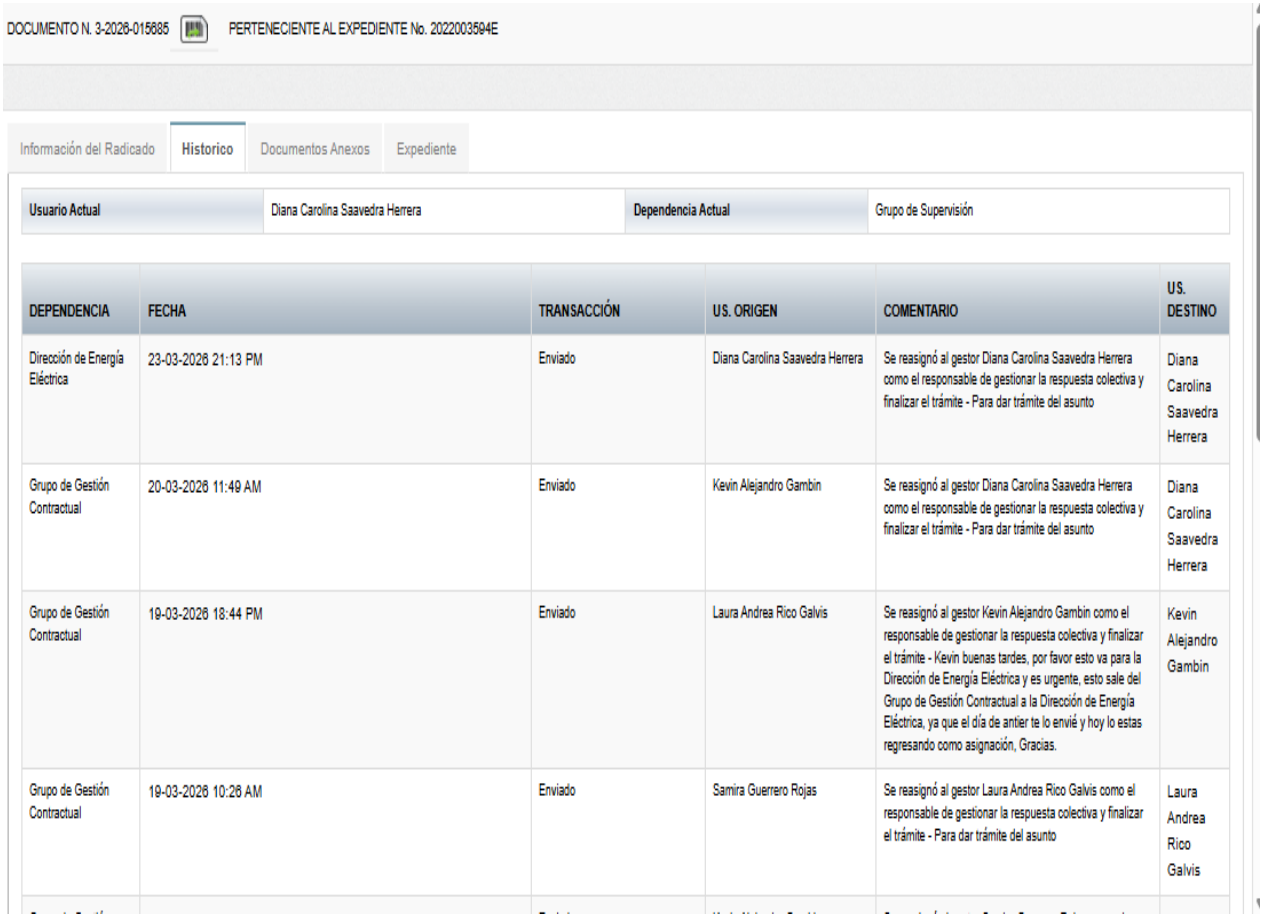
En ese contexto, esta supervisión procedió a priorizó diversos trámites, actualizando a diciembre 31 de 2025 varios informes de incumplimiento previamente radicados. Sin embargo, el contrato PRONE GGC 727-2022, radicado el 27 de septiembre de 2024, no fue priorizado en ese momento, atendiendo inicialmente las prioridades de la Dirección de Energía Eléctrica y considerando que la competencia para imponer sanciones por parte del ordenador del gasto se mantiene hasta el 7 de enero de 2027.

No obstante, lo anterior, mediante memorando No 2026 3-2026-015820 del 17 de marzo de 2026, esta supervisión remitió el informe actualizado de presunto

incumplimiento del contrato PRONE GGC 727-2022, ajustado conforme al avance presentado por el Operador de Red y a la situación actual del contrato.

Adicionalmente, se informa que el día 18 de marzo de 2026, a las 18:04 horas, fue remitido por correo electrónico copia del memorando No 3-2026-015685 del 16 de marzo de 2026, cuyo asunto es "*Reiteración devolución formal presunto incumplimiento contrato GGC 727-2022". Sin embargo, según el estado de dicho memorando, este fue recibido en la Dirección de Energía Eléctrica el 23 de marzo de 2026, es decir, con posterioridad al envío del informe actualizado por parte de esta supervisión.*

Trazabilidad del memorando en ARGO.



DOCUMENTO N. 3-2026-015685 PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE No. 2022003594E

Información del Radicado | Historico | Documentos Anexos | Expediente

Usuario Actual	Diana Carolina Saavedra Herrera	Dependencia Actual	Grupo de Supervisión

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCIÓN	US. ORIGEN	COMENTARIO	US. DESTINO
Dirección de Energía Eléctrica	23-03-2026 21:13 PM	Enviado	Diana Carolina Saavedra Herrera	Se reasignó al gestor Diana Carolina Saavedra Herrera como el responsable de gestionar la respuesta colectiva y finalizar el trámite - Para dar trámite del asunto	Diana Carolina Saavedra Herrera
Grupo de Gestión Contractual	20-03-2026 11:49 AM	Enviado	Kevin Alejandro Gambin	Se reasignó al gestor Diana Carolina Saavedra Herrera como el responsable de gestionar la respuesta colectiva y finalizar el trámite - Para dar trámite del asunto	Diana Carolina Saavedra Herrera
Grupo de Gestión Contractual	19-03-2026 18:44 PM	Enviado	Laura Andrea Rico Galvis	Se reasignó al gestor Kevin Alejandro Gambin como el responsable de gestionar la respuesta colectiva y finalizar el trámite - Kevin buenas tardes, por favor esto va para la Dirección de Energía Eléctrica y es urgente, esto sale del Grupo de Gestión Contractual a la Dirección de Energía Eléctrica, ya que el día de antier te lo envié y hoy lo estas regresando como asignación, Gracias.	Kevin Alejandro Gambin
Grupo de Gestión Contractual	19-03-2026 10:26 AM	Enviado	Samira Guerrero Rojas	Se reasignó al gestor Laura Andrea Rico Galvis como el responsable de gestionar la respuesta colectiva y finalizar el trámite - Para dar trámite del asunto	Laura Andrea Rico Galvis

En virtud de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y su desarrollo en la Ley 1437 de 2011, particularmente en lo relativo al principio de eficacia, el cual impone a la administración el deber de evitar dilaciones injustificadas, solicito respetuosamente se dé trámite al informe de presunto incumplimiento del contrato PTONE GGC 727-2022, remitido mediante memorando No 2026 3-2026-015820 del 17 de marzo de 2026.

Finalmente, manifiesto de manera expresamente que, en mi calidad de supervisor, avalo y coadyuvo el contenido del referido informe, el cual refleja el estado actual del contrato.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Claudia Milena Vásquez Chiquiza - (cmvasquez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapie
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas